

Campaña 2006, a nombre de D./Dña. José López Sánchez. Expediente número 03/0297.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, según disponen los artículos 10, 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 31 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 3 de octubre de 2006 y recaída en el expediente número FH06047902, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del frutal de hueso.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 3 de octubre de 2006, recaída en expediente número FH06047902, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Anastasio Vara Bautista, con D.N.I. n.º 008762766-L, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Sta. Teresa, n.º 14, en el municipio de Talavera la Real, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo del Frutal de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 26 de septiembre de 2001 (D.O.E. N.º 116, de 6 de octubre), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Anastasio Vara Bautista.

N.I.F./C.I.F. 008762766L.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 479.

N.º de expediente: FH06047902.

Superficie concedida (Hectáreas): 6,00.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 5.ª

Importe F.E.O.G.A. (75%): 892,49

Importe M.A.P.A. (12,5%): 148,75

Importe C.A. (12,5%): 148,75

Importe Total (100%): 1.189,98

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.